



Lanús, 27 DIC 2019 |

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Solicitud de Pedido N° 3-302-153/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-153/19, referente a "ALQUILER DE MÓDULOS" los cuales ya se encuentran instalados en el Playón Municipal, y en virtud al Convenio de Colaboración y Asistencia entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados y éste municipio; Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de Diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a favor de la firma ECOSAN S. A. – CUIT N° 30-70769684-9, por la suma total de \$ 882.624 (PESOS OCHOCIENTOS OCENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

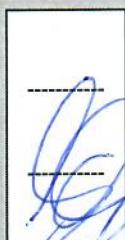
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma ECOSAN S.A. – CUIT N° 30-70769684-9, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 227, Don Torcuato, referente a “ALQUILER DE MÓDULOS”, por la suma total de \$ 882.624 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO);

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1°; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal